

DECRETO Nº 1158/24

Dr. Carlos Salon

Intendente Municipalidad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes, 0 4 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.742/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.742/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 27 de Junio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arg. Santiago XA Rojas Secretatio de Planificación V Desarrollo Sostenible Municipalidad de S.M. A.

S.M.A

Téc. Hécto Durán Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A

Federico A Vas Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes AC TOSTITUTO DE HODITOT

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Sr Matias Q. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

> Secretaria de desarrollo Social Municipalidad de S.M.A

Lic.Alejandro Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A paolaza